

 Corporariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 1 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

Ipiiales, junio 26 de 2025

CONCEPTO TÉCNICO

INFORME TÉCNICO

INFORME DE CONTROL Y MONITOREO 162

RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION INDIGENA TERRITORIAL AGROAMBIENTAL
NIT:	900456226-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA PRADO RUANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	59.585.558
EXPEDIENTE:	VCAS 013/17
REFERENCIA:	CONTROL Y SEGUIMIENTO A PERMISOS DE VERTIMIENTOS
FECHA DE VISITA:	18 DE JUNIO DE 2025
MUNICIPIO:	CUMBAL (N)
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CHILES VEREDA LA CALERA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	CORREGIMIENTO DE CHILES VEREDA LA CALERA (Centro de Acopio y enfriamiento de Leche)

COORDENADAS: X: 77° 50' 33" Y: 0° 48' 51" H: 3184 MSNM

1. INTRODUCCIÓN:

El día 18 de junio del presente año, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental llevó a cabo una visita de control y seguimiento al establecimiento denominado *Centro de Acopio y Enfriamiento de Leche "Asociación Indígena Territorial Agroambiental"*, con el objetivo de verificar su estado actual y evaluar las condiciones relacionadas con el manejo, tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas, conforme a lo establecido en la **Resolución No. 1455 del 30 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó el correspondiente permiso de vertimientos**

2. LOCALIZACIÓN:

El establecimiento en mención se encuentra ubicado en el Corregimiento de Chiles en la Vereda La Calera del Municipio de Cumbal, y se localiza con las coordenadas de la referencia.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 2 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

Imagen 1. Localización.



3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

Durante la visita de inspección ocular realizada por el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, se efectuó el desplazamiento al establecimiento denominado "Centro de Acopio y Enfriamiento de Leche Asociación Indígena Territorial Agroambiental", con el objetivo de verificar su estado actual. A continuación, se describen los hallazgos:

Se constató que el establecimiento destinado para la recepción de leche se encontraba cerrado al momento de la visita. No obstante, se evidenciaron indicios de actividad reciente, tales como rastros de lavado en el área donde se ubica el tanque de frío, lo cual sugiere que el establecimiento se encuentra en funcionamiento. No fue posible obtener información detallada sobre la cantidad de litros de leche recepcionados, ni sobre los horarios y días de operación, ya que no se logró establecer comunicación con el representante legal o algún responsable, a través de los números telefónicos registrados en el expediente de la asociación.

Adicionalmente, se realizó un recorrido externo alrededor del predio con el propósito de identificar el estado y ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (STARnD). Sin

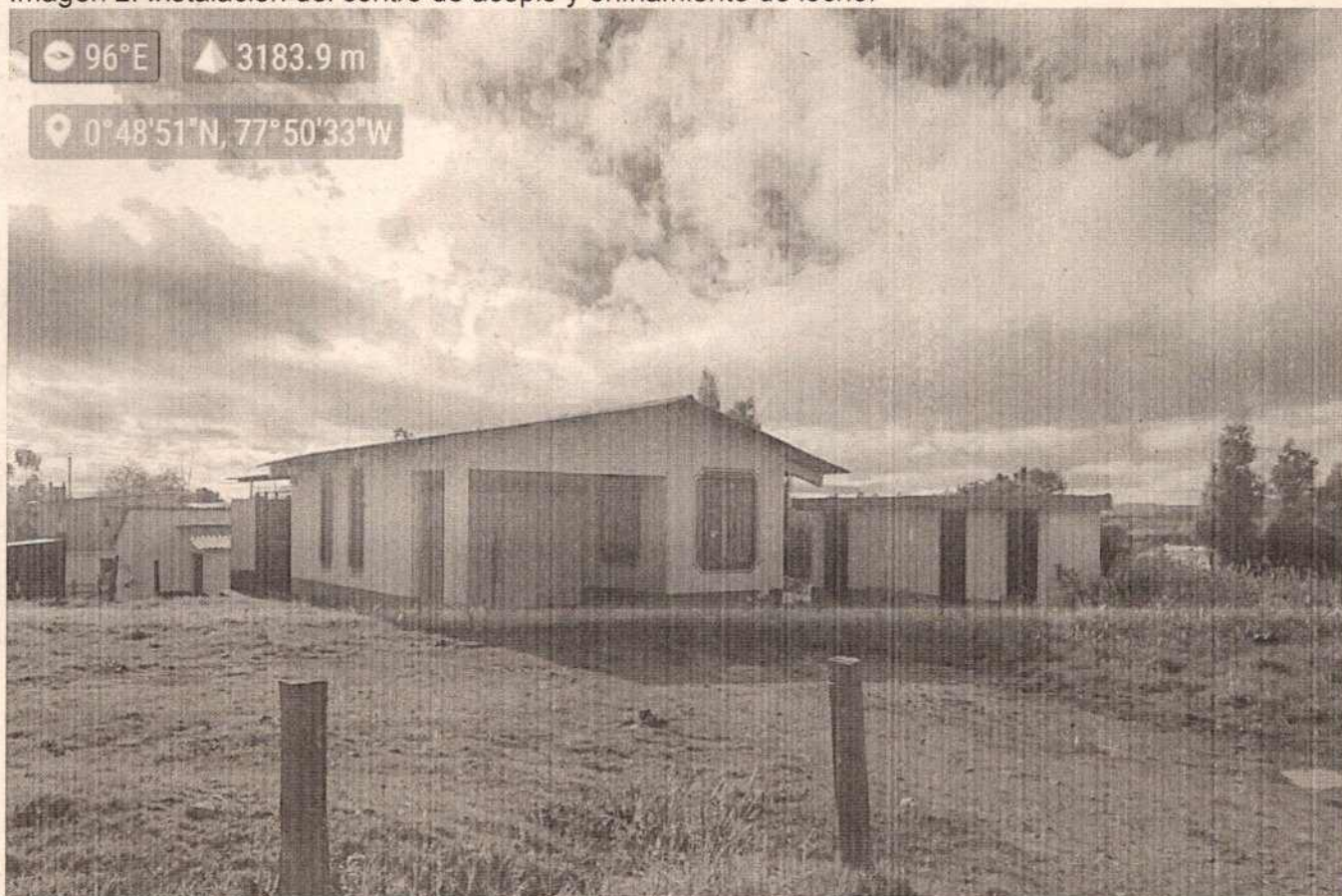
Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conservamos la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 3 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

embargo, no fue posible localizar dichas unidades, ya que el área presumiblemente destinada a este fin se encontraba cubierta por vegetación densa.

Finalmente, algunos moradores cercanos al centro de acopio manifestaron que el establecimiento se encuentra operando de manera continua todos los días.

Imagen 2. Instalación del centro de acopio y enfriamiento de leche.



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 4 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 5 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	



Imagen 3. Sitio en donde posiblemente se encuentra el STARnD.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 6 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 7 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental.	



4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN:

Se realizó una revisión detallada del expediente VCAS-013-17, relacionado con el permiso de vertimientos otorgado a la "Asociación Indígena Territorial Agroambiental", ubicada en el municipio de Cumbal (Nariño). A partir de dicha revisión, se resalta lo siguiente:

- Cuenta con Resolución No. 1455 del 30 de noviembre de 2017, por medio de la cual se Otorga un Permiso de Vertimientos a dicho establecimiento, el cual tiene como Representante Legal a la Señora Rosa María Prado Ruano.
- El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas aprobado consta con las siguientes unidades:

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 8 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

STARnD	STARD
Cajillas de aforo y muestreo	Tanque Digestor
Trampa de Grasas	FAFA
Tanque Digestor	
FAFA	
FAFD	
Lecho de Secado de Lodos	
Campo de Infiltración para los dos sistemas	

- El Representante Legal deberá presentar ante CORPONARIÑO cada año la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales domésticas de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IDEAM.
- Se deberá llevar una minuta de mantenimiento del STARnD según lo contemplado en el decreto 1076/2015, Artículo 2.2.3.3.4.17.
- El permisionario deberá garantizar que el efluente tratado en su establecimiento no afectara a los predios aledaños y se dispondrá únicamente en un campo de infiltración que estará ubicado dentro del área del proyecto.
- De acuerdo al artículo 2.2.3.3.5.9. del Decreto 1076 del 2015, en caso de existir algún cambio en la actividad o aumento de la misma, el usuario deberá dar aviso inmediato y por escrito a la autoridad ambiental y solicitar la modificación del permiso, indicando en que consiste la modificación y anexando la información pertinente.

5. MARCO LEGAL:

Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- ✓ **Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 9 de 10	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

- ✓ **Artículo 2.2.1.7.1.1.** Al tenor de lo establecido por el artículo 8º, letra j del Decreto-ley 2811 de 1974, la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales es un factor que deteriora el ambiente; por consiguiente, quien produzca tales efectos incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya

Decreto 2811 de 1974.

Artículo 8. Factores que deterioran el ambiente entre otros.

- j). Alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales;
- k). Disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria.
- l). Acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

Resolución 1207 de junio 25 de 2014, Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

Ley 1333 de julio 21 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

6. CONCEPTO TECNICO:

Con base en la información recolectada durante la visita de inspección y los aspectos previamente expuestos, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO emite el siguiente concepto:

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina Jurídica de la Corporación, para que sea considerado como un agravante dentro del proceso sancionatorio en curso contra la Asociación Indígena Territorial Agroambiental, debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1455 de 2017, correspondiente al expediente VCAS 013/2017 e imposición de medida preventiva consistente en suspensión de actividades. Lo anterior, considerando que el permisionario ha desatendido los requerimientos realizados por parte de CORPONARIÑO.

Adicionalmente, se **REQUIERE** al representante legal del establecimiento que, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción del presente comunicado, presente ante la Corporación un informe técnico que contenga:

- Descripción detallada de las unidades que conforman el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (STARnD) actualmente construidas en el establecimiento.
- Registro fotográfico actualizado de dichas unidades, evidenciando su estado estructural y funcionamiento interno.
- Resultados de una caracterización fisicoquímica actualizada de las aguas residuales no domésticas, realizada por un laboratorio acreditado, con el fin de evaluar cuantitativamente la eficiencia del sistema de tratamiento.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versió:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 10 de 10	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

- Registro fotográfico del pozo séptico correspondiente a las unidades sanitarias, evidenciando su estado y operación actual.

CORPONARIÑO se reserva el derecho de solicitar información adicional en caso de que la problemática lo amerite, con el fin de garantizar una adecuada gestión ambiental en el área de influencia del proyecto.

Nota aclaratoria: La caracterización de aguas residuales deberá ser realizada por un laboratorio debidamente acreditado, tanto para la toma de muestras como para su análisis. La lista de laboratorios acreditados puede ser consultada en el sitio web del IDEAM: www.ideam.gov.co.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyectó: **JUAN CARLOS MENDOZA R.**
Ingeniero Contratista - SUBCEA

Aprobó: **ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO.**
Coordinadora Centro Ambiental Sur

Nota: Este formato no aplica para los controles y monitoreo del procedimiento Concesión de aguas superficiales y subterráneas, ocupación de cauce y plan de uso eficiente y ahorro del agua, debido a que el procedimiento tiene diseñado su propio formato.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--